

ACUERDO n.º 099 DE 2026  
21 de abril

1

Por el cual se asigna el número de cupos en el proceso de admisión del segundo período académico de 2026 para los programas de ingeniería que ofrecen su ciclo común en las sedes regionales

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico, mediante comunicación del dieciséis (16) de abril de 2026 presentó a consideración del Consejo Académico la asignación de cupos para el segundo período académico de 2026 para los programas de ingeniería que ofrecen su ciclo común en las sedes regionales.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

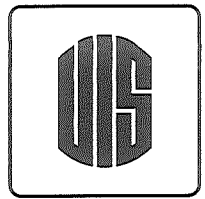
ARTÍCULO 1º. Asignar los cupos en el proceso de admisión del segundo período académico de 2026 para los programas de ingeniería que ofrecen su ciclo común en las sedes regionales, así:

Programa académico	Cupos Barbosa	Cupos Barrancabermeja	Cupos Málaga	Cupos Socorro	Total cupos
Ingeniería de Sistemas	13	-	10	17	40
Ingeniería Civil	18	17	13	22	70
Ingeniería Eléctrica	17	18	17	8	60
Ingeniería Industrial	22	19	10	19	70
Ingeniería Mecánica	16	19	10	15	60
Ingeniería Electrónica	21	21	8	20	70
Ingeniería Química	20	22	10	18	70
Ingeniería de Petróleos	-	20	-	-	20
Totales	127	136	69	128	460

PARÁGRAFO: En caso de quedar cupos disponibles de cualquier programa en una sede regional una vez finalizado el proceso de admisión en todas las sedes regionales, la Dirección de Admisiones y Registro Académico podrá distribuir entre las demás sedes los cupos restantes de acuerdo con la oferta y demanda.

ARTÍCULO 2º. Para garantizar la viabilidad de los programas académicos que se ofertan en las Sedes Regionales solamente se podrá iniciar el Programa si se garantiza los siguientes mínimos de estudiantes matriculados:

PROGRAMA	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica	8
Demás programas académicos	8



ACUERDO n.º 099 DE 2026  
21 de abril

2

PARÁGRAFO: En caso de no completar el mínimo de estudiantes matriculados establecido en el artículo 2º del presente Acuerdo, a los aspirantes admitidos se les aplazará la admisión para el siguiente proceso de admisión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,